

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 483-2015-R.- CALLAO, 30 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01027326), recibida el 06 de julio del 2015, mediante la cual la egresada ALCIRA MERCEDES TEMOCHE CORNEJO con Código N° 1481760166 de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la modalidad de Complementación Académica para Enfermeras(os) Egresadas(os) de las ex Escuelas de Enfermería 2014, de la Universidad Nacional del Callao; solicita la rectificación de su segundo nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 147-2014-CU del 23 de junio del 2014, se reconoció como ingresante, entre otros, a doña ALCIRA TEMOCHE CORNEJO, por la modalidad de Complementación Académica para Enfermeras(os) Egresadas(os) de las ex Escuelas de Enfermería 2014 de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 698-2015-D-OAGRA del 13 de julio del 2015, remite el Informe N° 162-2015-SEC/ST-OAGRA del 10 de julio del 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como ALCIRA MERCEDES TEMOCHE CORNEJO, con Código N° 1481760166;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 302-2015-AL, recibido el 21 de julio del 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como ALCIRA MERCEDES TEMOCHE CORNEJO;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 147-2014-CU del 23 de junio del 2014, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo nombre de la mencionada ingresante a la Complementación Académica para Enfermeras(os) Egresadas(os) de las ex Escuelas de Enfermería 2014, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional del Callao, debiendo registrarse a la recurrente como: **ALCIRA MERCEDES TEMOCHE CORNEJO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, SPGFCS, ODA, OAGRA,  
cc. OBU, OSA, URA, UCYR e interesada.